Código de verificación : 09b291ed661d87f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09b291ed661d87f0

REFERENCIA: 85/2018

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Exp. 2018/00000085Z
Ref. RCHO/MCPP

Atendida la providencia del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 26.05.2023, relativa a la aprobación del expediente de contratación para la ejecución de la obra del proyecto denominado **"Acceso rodado y peatonal a la Casa de Los Mayores en Casillas del Ángel"**, en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, se emite la siguiente:

PROPUESTA DE DECRETO

Primero.- Mediante Decreto nº CAB/2021/3191 del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 23.06.2021, se aprueba el proyecto denominado "Acceso rodado y peatonal a la Casa de Los Mayores en Casillas del Ángel", T.M. de Puerto del Rosario, el cual recoge en la memoria del mismo, de conformidad con el artículo 233 de la LCSP, la necesidades a satisfacer con este contrato.

Asimismo, consta en el expediente adenda al proyecto de actualización de precios aprobada por Decreto nº 3043/2023 del Sr. Presidente de fecha 22/05/2023.

Segundo.- El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras del proyecto denominado "Acceso rodado y peatonal a la Casa de los mayores en Casillas del Ángel", cuyo objetivo principal es dotar a la Casa de los mayores, ubicada en el centro urbano de Casillas del Ángel, así como al Agro-Hotel Los Rugama, de un acceso rodado para el tránsito vehicular y un acceso para el tránsito peatonal, desde la carretera FV-20 a través de la denominada como glorieta de Casillas del Ángel. Tal necesidad viene fundamentada en proyecto atendiendo la precariedad en la que se encuentra el acceso actual, conformado por un camino en tierras que no reúne las condiciones mínimas desde el punto de vista de la seguridad vial y comodidad para sus usuarios. Dicha pavimentación se complementa con la disposición de aceras para tránsito peatonal, restituyéndose o recreciendo aquellos muros de mampostería que se vean afectados por la ejecución del viario, y ejecutándose un muro de embellecimiento, también de mampostería, en algunos tramos del mismo, y disponiéndose asimismo de las correspondientes redes de servicios de saneamiento, alumbrado público, baja tensión y distribución de agua de abastecimiento.

Esta a**ctuación está incluida en** el "**Plan Insular de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencias Municipales de Fuerteventura (2020-2024)",** aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27 de noviembre de 2020, **y en el Programa del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) Fuerteventura 2023 – 2027**, como parte de la Línea Estratégica 2: Inversión en Infraestructuras, Acción 1: Plan insular de asfaltado de caminos

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 26/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600|DOC28908982681F85E41B4

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 09b291ed661d87f0

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09b291ed661d87f0

CABILDO DE FUERTEVENTURA

municipales Fuerteventura Fase 1, del Eje 2.10 relativo a infraestructuras que mejoren la competitividad de la economía canaria.

Tercero.- Constan en el expediente, entre otros, el proyecto de obra de referencia aprobado por Decreto nº CAB/2021/3191 del Sr. Presidente del Cabildo de Fuerteventura de fecha 23.06.2021, y Adenda de actualización de precios aprobada mediante Decreto nº 3043/2023 del Sr. Presidente de fecha 22/05/2023, documentos de retención de crédito de fechas 21.03.2023 y 10.05.2023, informe de capacidad financiera de fecha 09.05.2023, acta de replanteo del proyecto expedida el día 27.03.2023 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 25.05.2023.

Cuarto.- Con fecha 25.05.2023 se emite el preceptivo informe jurídico por la Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, se cita literal:

"..INFORME JURÍDICO

Mª del Rosario Sarmiento Pérez, Directora de la Asesoría Jurídica y Defensa en Juicio, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 8 de la Disposición Adicional tercera emite informe en base a los extremos que se deducirán de los siguientes,

ANTECEDENTES

1º. Los obrantes en el presente expediente administrativo.

2º. Se encuentran incorporados al expediente el correspondiente Proyecto de Obras, que ha sido objeto de supervisión, aprobación y replanteo, los Preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Estamos ante el expediente ordinario de un contrato de naturaleza administrativa, cuya adjudicación se pretende por el procedimiento abierto simplificado y al que le es de aplicación la siguiente normativa: artículo 88 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local y artículos 116 y 117, de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y en cuanto al procedimiento de adjudicación habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP 2017 relativo al procedimiento abierto simplificado y supletoriamente, artículos 156 a 158 de aquellas la LCSP 2017.

CONSIDERACIONES JURÌDICAS

PRIMERO. Naturaleza jurídica

Nos encontramos ante un contrato administrativo de obras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

SEGUNDO.- Competencia para contratar

La competencia corresponde al Sr. Presidente de la Corporación en virtud del Decreto Número 255/2023 de fecha 31 de enero de 2023, de los acuerdos de delegación de competencias adoptados por el Consejo de Gobierno Insular, en sesiones celebradas, con fecha 21 de diciembre de 2022 y 12 de enero de 2023, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento del Cabildo de Fuerteventura.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 26/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600|DOC28908982681F85E41B4

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 09b291ed661d87f0

TERCERO.- Expediente de contratación

En él figuran los documentos precisos a que hace referencia el artículo 116 de la LCSP 2017 y que se enumeran en los antecedentes de este informe, a los que deberán sumarse el informe de Intervención de fiscalización del gasto.

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas.

El Pliego de Cláusulas Administrativas redactado específicamente para este contrato se ajusta a lo dispuesto en el art. 122 de la LCSP 2017 e incluye las condiciones definitorias de los derechos que asumirán las partes del contrato y se adecua a las exigencias de su objeto, por lo que se informa favorablemente, en cuanto a la legalidad de sus cláusulas.

De lo expuesto cabe concluir que el expediente tramitado para la contratación de las obras correspondientes al proyecto denominado Acceso rodado y peatonal a la Casa de los Mayores en Casillas del Ángel, se adecua a la legislación vigente, en los términos referidos.
Este es mi informe que, no obstante, someto a otro mejor fundado en Derecho."

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el decreto de la Presidencia número CAB/2021/1183 de fecha 12.03.2021, modificado por el decreto número 255/2023 de fecha 31.01.2023, por el que se nombra al Presidente del Cabildo, y los acuerdos del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15.03.2021 y 21.12.2022 en los que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de las obra del proyecto denominado **"Acceso rodado y peatonal a la Casa de Los Mayores en Casillas del Ángel"**, en el T.M. de Puerto del Rosario, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de un millón sesenta y ocho mil quinientos noventa y dos euros con ochenta y cinco céntimos (**1.068.592,85 €**), incluido el 7% del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), que asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos siete euros con noventa y cuatro céntimos (**69.907,94€**).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de novecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y un céntimos (**998.684,91 €**).

SEGUNDO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir la contratación de fecha 25.05.2023.

TERCERO. - Autorizar el gasto para la **anualidad 2023** del expediente de contratación por la cantidad de ochocientos dieciocho mil quinientos treinta y siete euros con nueve céntimos (**818.537,09€**), incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 2023 3310 9430G 65004 denominada "AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN", con código proyecto "2023 2 INFRA 16 1", número de referencia 22023002456 y número de operación 220230006412.

CUARTO. - Autorizar el gasto futuro para la **anualidad 2024** del expediente de contratación por la cantidad de doscientos cincuenta mil cincuenta y cinco euros con setenta y seis céntimos

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09b291ed661d87f0

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 26/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600|DOC28908982681F85E41B4

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do

Código de verificación : 09b291ed661d87f0

(**250.055,76€),** incluido 7% IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3310 9430G 65004 denominada "AYTO.PTO.ROSARIO: PLAN INS.COOP.OBRAS Y SERV.MUN (PICOS) FDCAN", y número de operación 220239000259.

QUINTO.- Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado de conformidad con el artículo 159 de la LCSP.

SEXTO.- Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto.

SEPTIMO.- El plazo de admisión de las proposiciones es de **veinte (20) días naturales,** (art. 159.3 de la LCSP), a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante del Cabildo de Fuerteventura y Plataforma de Contratación del Estado.

OCTAVO.- La fecha de celebración de la Mesa de Contratación se publicará en el Perfil del contratante.

NOVENO.- De la presente resolución se dará traslado al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo)

NOMBRE: LLORET LÓPEZ,ANTONIO SERGIO
PUESTO DE TRABAJO: Presidente del Cabildo de Fuerteventura
FECHA DE FIRMA: 26/05/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 34FD3DFEF440EE93DE70AE140996B1C6668F08F5
Firmado Digitalmente en el Cabildo de Fuerteventura - https://sede.cabildofuer.es - Código Seguro de Verificación: 35600|DOC28908982681F85E41B4

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=09b291ed661d87f0

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 30.5 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección
http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do